

INSTRUCTIVO

# RECIBO DE SUELDO DEL PERSONAL DOCENTE



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY

*Este material explicativo tiene la intención de facilitar la comprensión de los conceptos que se indican en el recibo de sueldo del personal docente de la Udelar. No se incluye la cuantificación de los conceptos ni los porcentajes involucrados, ya que dependen de múltiples variables.*

## RECIBO DE SUELDO DOCENTE

El recibo tiene varios sectores y dependen de cada cargo los ítems que se consideran para cada persona. A modo general se compone de:

- Concepto y descripción
- Haberes
- Descuentos o deducciones

### CONCEPTO Y DESCRIPCIÓN

Cada concepto se identifica mediante un código.

### HABERES

Son los montos de cada uno de los conceptos. Estos pueden tener valores diferentes, dependiendo de múltiples variables. Los podemos clasificar en:

- básicos, relacionados con la carga horaria y otras situaciones; y
- otras compensaciones, beneficios sociales.

### DESCUENTOS O DEDUCCIONES

Son los montos a descontar del total de los haberes. Según sus características, los podemos clasificar en:

- legales; y
- particulares o personales, que dependen de la situación personal de cada funcionario/a (hijos/as a cargo, cónyuge a cargo, otras deducciones, descuentos particulares, etc.).

 <b>Universidad de la República</b> Facultad de Veterinaria		MES: N° RECIBO:	
DIRECCIÓN: Ruta 8 Km.18 y Ruta 102 BPS: 3595539      BSE:		RUT: 214393430017	
FUNCIONARIO: CARGO: Asistente		No. Cargo:      DOCUMENTO:	
CONCEPTO DESCRIPCIÓN	HABERES	DESCUENTOS	
801 BSE - Vida Agrupamiento	35,63		
998 REDONDEO	-0,45		
1011 SDO.BASICO DOC.	11.342,10		
1012 EXT.HOR.DOC. (20.00 a 40.00)	19.739,54		
1016 RED.HOR.DOC. (40.00 a 30.00)	-11.996,32		
1048 AUM.PRESUP.DOC.	4.037,49		
1050 AUM.MAYO/03 DOC.	666,64		
1057 PARTIDA DEC.256/05 DOC	396,87		
1058 DEC.06/06 DOC. RECUP.SALARIAL	943,91		
1059 INCR.DOC.UDELAR ENERO 2006	1.094,08		
1060 DEC.22/007 DOC.RECUP.SALARIAL	955,18		
1062 PROG.ANTIGUEDAD	2.919,56		
1065 DEC.41/008 DOC RECUP.SALARIAL	835,62		
1068 DEC.19/01/09 DO RECUP.SALARIAL	194,67		
1086 AUM.5/92 DOC.	600,89		
1097 RECUP.SALARIAL 2010 DO	381,71		
1098 CONSOLIDADO DOCENTE	18.434,75		
1324 AUM.1/94 DOCENTE	1.886,72		
9064 FONASA BASICO		1.573,00	
9070 FONASA ADICIONAL 1.5%		786,50	
10801 BSE - Vida Agrupamiento		35,63	
81192 IRPF		262,45	
86010 MONTEPIO DOCENTE		7.865,01	
<b>SUBTOTALES:</b>		52.468,59	22.756,59
<b>LIQUIDO:</b>		29.712,00	
<b>MONTO GRAVADO IRPF:</b>	52.469,04	<b>DEDUCCIONES IRPF:</b>	10.224,51
<b>MONTO COMPUTADO IRPF:</b>	52.469,04		
<b>ORDEN ENTREGA:</b>			

**CONCEPTO Y DESCRIPCIÓN**

Cada concepto se identifica mediante un código.

**INFORMACIÓN AL PIE**

Importes del mes que se toman en cuenta para el cálculo del IRPF

**HABERES**

Montos de cada uno de los conceptos.

**DESCUENTOS O DEDUCCIONES**

Montos a descontar de cada uno de los conceptos.

## CÓDIGOS IDENTIFICADORES DE HABERES

### HABERES BÁSICOS

- [1011] **Sueldo básico**: corresponde al valor de la escala de sueldos definida por la normativa, valor histórico actualizado, para el grado y las horas del cargo.
- [1058, 1060, 1065, 1068, 1097] **Recuperación salarial**: corresponde a recuperaciones salariales que deben exponerse separados de acuerdo a los Decretos del Poder Ejecutivo de los años 2006 a 2010.
- [1050, 1086 y 1324] **Aumentos salariales**: otorgados por el Poder Ejecutivo y que deben exponerse en forma separada.
- [1048, 1059, 1098] **Aumentos salariales Udelar**: incrementos otorgados por la Udelar en base a porcentajes aprobados por el CDC en diferentes años y distintos acuerdos laborales/presupuestales.
- [1057] **Partida Dec. 256/05**: porcentaje o partida fija proveniente de Decreto del Poder Ejecutivo, que depende del grado y carga horaria docente.

### RELACIONADOS CON LA CARGA HORARIA Y OTRAS SITUACIONES

- [1012] **Extensión horaria**: en el ejemplo, se muestra una extensión horaria de 20 a 40 horas y el monto corresponde a la diferencia entre las 40 horas y las 20 horas en el grado correspondiente de la escala básica histórica.
- [1016] **Reducción horaria**: en este ejemplo es una reducción horaria de 40 a 30 horas en el grado correspondiente de la escala básica histórica.
- [1103] **Diferencia por subrogación**: diferencia entre el cargo subrogado y el cargo del funcionario/a, para la misma carga horaria. Resolución CDC – Normas y reglamentación sobre subrogación de funciones.

### OTRAS

- [1085] **Actualización docente libros**: porcentaje del sueldo por concepto de actualización bibliográfica, partida a percibirse los meses de enero, mayo y setiembre.
- [1062] **Prog. Antigüedad**: progresivo docente calculado según la normativa universitaria, tomando la cantidad de años desde el ingreso a la docencia, teniendo en cuenta los períodos de inactividad.

### COMPENSACIONES

- [1013] **Dedicación total**: compensación docente establecida en el Título II (EPD) Régimen de Dedicación Total para el personal docente.
- [1082] **Dedicación compensada**: compensación por realizar tareas que exceden a la tarea corriente, es un porcentaje del sueldo. Ordenanza del Régimen de Dedicación compensada.
- [1036] **Compensación FLD [ex OARE]**: compensación de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza para el uso de los fondos de libre disponibilidad.

- **[1105] Radicación en el interior:** compensación de acuerdo a lo establecido en la ordenanza del régimen de estímulo para la radicación de docentes en el interior.

### BENEFICIOS SOCIALES

- **[1280-1281-1282-1290-1291] Beneficios sociales:** de acuerdo a la normativa: asignación familiar, hogar constituido, prima por matrimonio (partida única) y prima por nacimiento (partida única). Estos beneficios deberán ser solicitados por el/la funcionario/a hasta 60 días luego de consagrado el hecho.

## CÓDIGOS IDENTIFICADORES DE DESCUENTOS

### LEGALES

- **[86010] Montepío docente:** aporte jubilatorio personal al Banco de Previsión Social [BPS].
- **[9064, 9070, 9071] Fonasa básico o adicional:** aporte al Fondo Nacional de Salud que financia el régimen de asistencia médica. Los porcentajes adicionales varían dependiendo de la cobertura del funcionario/a y su familia (hijos, cónyuge). Por más información acceder a [www.bps.gub.uy/10314/tasas-fonasa](http://www.bps.gub.uy/10314/tasas-fonasa)
- **[81192] IRPF:** Impuesto a las rentas de las personas físicas. El monto corresponde al cálculo de acuerdo a los ingresos del funcionario/a, núcleo familiar, multiempleo, así como la declaración de sus deducciones personales. Estas deducciones se consideran de acuerdo a lo declarado en el Formulario 3100, por lo que es importante actualizar la información en caso de cambios.

### PARTICULARES: DEPENDEN DE LA SITUACIÓN DE CADA PERSONA

- Retenciones judiciales por pensiones alimenticias.
- Alquileres (CGN, ANDA).
- Descuentos gremiales – cuota sindical.
- Cuiotas préstamos BROU (Crédito social).
- BHU, ANV.
- Cooperativas de consumo.
- Cooperativas de ahorro y crédito.

### OTROS CONCEPTOS QUE FIGURAN EN LOS HABERES Y DESCUENTOS

- **[801 - 10801] BSE Vida agrupamiento:** monto correspondiente al seguro de vida del funcionariado universitario que se encuentra a cargo de la Udelar.
- **[802 - 10802] Cuota mutual supletoria:** corresponde al valor de la cuota mutual a cargo de la Udelar, en los casos que el funcionario/a haya

realizado los trámites correspondientes, y el familiar se encuentre comprendido en la correspondiente Ordenanza.

#### OTRAS SITUACIONES

- **[501] Becas:** monto total asimilado a un grado y horas definido, aprobado de acuerdo a la ordenanza correspondiente.
- **[502] Pasantías:** monto total asimilado a un grado y horas definido, aprobado de acuerdo a la ordenanza correspondiente.

*Por consultas de cálculos de su salario, debe remitirse a la sección Sueldos del área de contaduría de su servicio.*